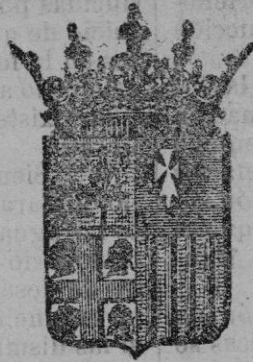


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

Esta Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse acatando su importe en libranza del Tesoro y letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción adelantado.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

37 pesetas al año en Extranjero, 45.
 Las edictos y anuncios obligados al pago de suscripción, 25 céntimos de peseta por línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta 29 agosto 1912.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración, ejecutadas durante el mes de julio de 1912.

	Pesetas.
HOSPITAL PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
A D. Anselmo Gil, por 10 baldosas de Valencia	2'25
Suma.....	12'25
HOSPICIO PROVINCIAL	
<i>Reparaciones.</i>	
A D. Bernardino Gracia, por 28 quintales métricos de yeso usual.....	28

A D. Anselmo Gil, por 610 baldosas usuales y 25 íd. de Valencia.....	36'15
Suma.....	64'15

MANICOMIO PROVINCIAL

<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	234
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso usual.....	30
Suma.....	264

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley Provincial.
 Zaragoza 25 de agosto de 1912. — El Vice-presidente, Agustín Gros.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Examinado el expediente promovido por don Enrique Sagols y Ferrer, en solicitud de autorización para aprovechar 4.000 litros de agua por segundo, derivados del río Huerva, en término municipal de Zaragoza, con destino a fuerza motriz para usos industriales, y la ocu-

pación de terrenos de dominio público, pertenecientes al álveo del río, para la construcción del edificio de máquinas:

Resultando que durante el período de la información pública no se produjo reclamación alguna, y que posteriormente fué presentado un escrito por varios vecinos y propietarios oponiéndose a que se otorgara la concesión sin oír a la Junta de Sanidad, por pretender que el proyecto podía afectar grandemente a la salubridad e higiene pública:

Resultando que antes de la presentación de dicho escrito, la Jefatura de Obras públicas se había hecho cargo en su informe del extremo alegado por los opositores, proponiendo los medios de armonizar los intereses del vecindario en lo que pudiera afectar a la salud pública con la petición del aprovechamiento, y que la Junta provincial de Sanidad, despues de oír las manifestaciones del peticionario, emitió informe favorable a la concesión:

Resultando que en el mismo sentido favorable el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, la Comisión provincial y el Gobernador civil:

Considerando que en la tramitación del expediente aparecen cumplidos los requisitos que señala la Instrucción de 14 de junio de 1883:

Considerando que con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas y la Junta provincial de Sanidad en sus respectivos informes, son compatibles la concesión del aprovechamiento y la defensa de la salud pública;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general, ha tenido a bien conceder lo solicitado a D. Enrique Sags y Ferrer, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto presentado con las modificaciones que el interesado pueda proponer y sean aprobadas, si procede, como consecuencia de lo estipulado en estas condiciones;

2.^a La altura de la presa no excederá de 30 centímetros sobre el nivel más bajo que hayan alcanzado las aguas en el punto de emplazamiento, según los sondeos practicados, y su coronación quedará referida en una señal permanente, que se establecerá en sitio fijo e invariable de las inmediaciones;

3.^a Queda obligado el concesionario a modificar la altura del vertedero o sobradero de la entrada del canal, según lo exija la determinación experimental del gasto de agua que resulte;

4.^a En toda la extensión en que alcance el embalse producido por la presa, se cubrirá el álveo del río con hormigón en el fondo la inclinación necesaria hacia cada una de las compuertas laterales de la presa, para que al abrirlas se produzca un desagüe rápido y eficaz;

5.^a Será también obligación del concesionario ejecutar las obras suplementarias que se consideren precisas para evitar emanaciones perjudiciales a la salud pública que sean pro-

ducidas por la retenida de las aguas, sin perjuicio de que pueda recurrir contra los causantes en la forma que proceda, y estará obligado asimismo a modificar por su cuenta los desagües existentes que resulten afectados por las obras;

6.^a Siempre que el servicio del alcantarillado de Zaragoza necesite verter accidentalmente las aguas sucias en el cauce del río, el concesionario estará obligado a abrir las compuertas de desagüe, siendo igualmente obligatorio su ensanche de las tajaderas correspondientes, si las disminuciones asignadas en el proyecto resultaran insuficientes para que el desagüe se efectúe sin la menor retención;

7.^a Si a pesar de las obras y servidumbre anteriormente expresadas, las necesidades del servicio de alcantarillado lo hicieran preciso, procederá la expropiación forzosa del aprovechamiento que se concede en beneficio del Municipio de Zaragoza, previa la formación de expediente que acredite la necesidad de la expropiación y sin derecho por parte del concesionario a otra indemnización que el valor material de las obras ejecutadas;

8.^a Antes de dar principio a las obras deberá el concesionario depositar en la Tesorería de Hacienda de la provincia una fianza equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras, que le será devuelta cuando estén terminadas las obras y previa la aprobación del acta correspondiente por la Dirección general de Obras públicas;

9.^a Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicada la concesión en la *Gaceta de Madrid*, y quedar terminadas a los dos años de la fecha de su comienzo.

De uno y otro extremo se dará aviso al personal encargado de la inspección y se levantarán las actas correspondientes.

10. La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que ocasione, y quedando además obligado a cumplir las prescripciones que le dicte relativas a detalles de las obras.

11. La concesión se otorga con derecho a ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras y para el edificio de máquinas, dejando a salvo todo derecho de propiedad sin perjuicio de tercero. Solamente podrán derivarse las aguas que lleguen a la presa hasta el límite de cuatro mil litros por segundo, sin que esta cifra implique renuncia alguna por parte de la Administración a ordenar o regular el régimen del río Huerva.

12. Caducada la concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones con que se otorga.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones, y presentado una póliza de cien pesetas que exige la ley del Timbre y que ha quedado inutilizada en el expediente, lo participo a V. S. de orden del señor Ministro para su cono-

cimiento, demás efectos y publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1912.—El Director general, Zorita.—Señor Gobernador civil de Zaragoza.

(Gaceta 28 agosto 1912).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado los Sres. M. Payá y Compañía, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de $\frac{1}{2}$ H. P. en la calle de San Juan, núm. 1, con destino a su industria de imprimir, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 24 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

Habiendo solicitado D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria la instalación de un motor eléctrico en la calle de San Jorge, núms. 3 y 5, con destino al funcionamiento de un ascensor, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 24 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

Habiendo solicitado D. Manuel Continente la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 5 H. P. en la plaza de Asso, núm. 1, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 24 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

Habiendo solicitado D. Jerónimo Paricio la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de $\frac{1}{2}$ H. P. en la calle del Coso, núm. 210, con destino a su industria de almacén de vinos, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

Habiendo solicitado D. José Baqué María la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el barrio del Castillo, núm. 143, con destino a su industria de molino de aceite, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

Habiendo solicitado D. Pedro Nadal la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la calle de San Lorenzo, núm. 5, con destino a su industria de tipografía, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Castejón de Valdejasa que se expresarán y que durante los plazos concedidos no han satisfecho sus deudas, quedan incurros en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurros en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 26 de agosto de 1912.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden...	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						e intereses.	de recargo.	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	José Murillo		29	agosto	1998	980'05	49	1.029'05
2	Sebastián Conde		»	»	»	980'05	49	1.029'05
7	Francisco de P. Conde		»	»	»	49'94	2'50	52'44
9	Francisco Ibáñez		»	»	»	104'89	5'24	110'13
10	Jerónimo Ruiz		»	»	»	49'94	2'50	52'44
11	Miguel Gorriá		»	»	»	49'94	2'50	52'44
12	Faustino Justiniano		»	»	»	49'94	2'50	52'44
13	Pablo Arjol		»	»	»	132'35	6'62	138'97
15	Miguel Ruiz		»	»	»	59'91	3	62'91
20	Nicolás Aranda		»	»	»	82'58	4'12	86'70
24	Félix Ruiz		»	»	»	7'48	0'37	7'85
27	Marcos Arjol		»	»	»	7'48	0'37	7'85
28	José Murillo		»	»	»	187'27	9'36	196'63
29	Lucas Murillo		»	»	»	442'02	22'10	464'12
31	Sebastián Conde		»	»	»	49'94	2'50	52'44
33	Bartolomé Orquín		»	»	»	37'45	1'87	39'32
34	Manuel Bernad		»	»	»	449'51	22'48	471'99
35	Gabriel Sancho		»	»	»	37'45	1'87	39'32
36	Félix Escudero		»	»	»	195'05	9'75	204'80
38	Adolfo Conde Ariza		»	»	»	82'38	4'12	86'50
39	Sebastián Conde		»	»	»	12'50	0'62	13'12
41	Camilo Pellejero		»	»	»	52'44	2'62	55'06
42	Elías Arjol		»	»	»	307'16	15'36	322'52
47	Pedro Arrieta Francés		»	»	»	254'71	12'74	267'45
49	Clemente Orgillés Guiral		»	»	»	164'81	8'24	173'05
50	Pedro Sancho Conde		»	»	»	119'85	5'99	125'84
52	Ramón Lázaro Arjol		»	»	»	119'85	5'99	125'84
53	Manuel Oliván Ruiz		»	»	»	60'17	3'01	63'18
56	Benigno Carnicer		»	»	»	287'46	14'37	301'83
57	Ramón Bernad		»	»	»	254'71	12'74	267'45
60	Francisco Aranda	Responsabilidad solidaria...	»	»	»	74'91	3'75	78'66
61	Mateo Arjol Conde		»	»	»	344'63	17'23	361'86
63	Alejandro Conde		»	»	»	164'81	8'24	173'05
65	Benigno Bonet		»	»	»	119'85	5'99	125'84
66	Blas Rodés Albalad		»	»	»	119'85	5'99	125'84
68	Valentín Calvo Conde		»	»	»	119'85	5'99	125'84
70	Benito Arjol Casajús		»	»	»	104'89	5'24	110'13
80	Vicente Aparicio García		»	»	»	74'91	3'75	78'66
81	Feliciano Laplaza Arrieta		»	»	»	119'85	5'99	125'84
83	Lucas Murillo Navarro		»	»	»	119'85	5'99	125'84
88	Fernando Guiral Castillo		»	»	»	74'91	3'75	78'66
90	Félix Escudero		»	»	»	344'86	17'24	362'10
91	Mariano Oca		»	»	»	131'66	6'58	138'24
92	Simón Pérez		»	»	»	344'86	17'24	362'10
93	Manuel Oliván		»	»	»	182'30	9'11	191'41
96	Santiago Orgillés		»	»	»	422'46	21'12	443'58
97	Clemente Orgillés		»	»	»	187'41	9'37	196'78
98	Manuel Bernad		»	»	»	467'63	23'38	491'01
99	Ramón Bernad		»	»	»	297'68	14'88	312'56
101	Justo García		»	»	»	209'20	10'46	219'66
102	Juan Castro		»	»	»	200'26	10'01	210'27
103	Remigio Bonet		»	»	»	127'05	6'35	133'40
104	Benito Ruiz		»	»	»	66'06	3'30	69'36
105	Mateo Arjol		»	»	»	157'47	7'87	165'34
106	Francisco Arjol		»	»	»	142'72	7'14	149'86
107	Blas Rodés		»	»	»	56'59	2'83	59'42
108	Joaquín Martín		»	»	»	30'63	1'53	32'16
109	Benito Ruiz		»	»	»	188'87	9'44	198'31
110	Francisco Arjol		»	»	»	46'11	2'31	48'42
111	Mateo Arjol		»	»	»	223'25	11'17	234'42
TOTAL						10.934'46	546'69	11.481'15

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.—Vista la hoja de toma de datos que para la expropiación de terrenos en el término de Calatayud pretende la Compañía Aragonesa de Minas para el establecimiento de un tranvía aéreo que transporte sus minerales:

Visto el diferente criterio que han tenido los peritos respecto a varias fincas y el informe de la Jefatura y las facultades que me concede el artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, he acordado resolver como sigue:

Finca núm. 20.

Desde luego, dada su extensión, tampoco puede obligarse a expropiar la zona que se pide, y los perjuicios que los cultivos sufran y demás desmerecimientos del valor de la finca deberán describirse en los pliegos de razonamientos y tratarse de ellos en el período del justiprecio.

Esta providencia deberá ser comunicada a las partes, pudiendo éstas, según el artículo 38 del Reglamento de Expropiación forzosa, si se consideran perjudicadas, recurrir contra esta providencia en el plazo de quince días, a contar desde la notificación, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el que, según el citado artículo, resolverá en definitiva y sin más recurso.

Zaragoza 28 de agosto de 1912.—Angel Jimeno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Listas de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas de los Juzgados que a continuación se insertan, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre.

Ateca.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Eusebio Hernández Bailón, vecino de Alconchel.
- 2 Nicolás Cornago Joven, Alhama.
- 3 Mariano Gasca Franco, íd.
- 4 Félix Cardiel González, Aranda.
- 5 José Bona Ruiz, Ateca.
- 6 Pascual Colás Morlanes, íd.
- 7 Miguel Andía Falcón, íd.
- 8 José Enguita Sabroso, íd.
- 9 Eusebio Giol Herrero, íd.
- 10 Lucio Melendo Lozano, íd.
- 11 Santiago Morte Peña, íd.
- 12 Román Carrera Alonso, Berdejo.
- 13 Jenaro Martínez Yagüe, Bijuesca.
- 14 Jorge Franco Sisón, Bubierca.
- 15 Angel Gotor Colás, Campillo.
- 16 Pascual Mateo Mateo, Castejón.
- 17 Generoso Lezcano García, íd.

- 18 D. Fidel Abad Forcén, Cervera.
- 19 Marcos Morente Arcos, Contamina.
- 20 Cirilo Cortés Torres, Ibdes.

Capacidades.

- 1 D. Dionisio Guajardo Mendoza, vecino de Alhama.
- 2 Rufino Atienza Borobia, Ateca.
- 3 Baldomero Jimeno Duce, íd.
- 4 Pedro Castejón Castejón, Godojos.
- 5 Juan Polo Catalina, Monreal.
- 6 Manuel Tarragona Morales, Moros.
- 7 Mariano Lacal Navarro, íd.
- 8 Angel Peiro Guillén, Nuévalos.
- 9 Angel Magaña Bermúdez, Pozuel.
- 10 Domingo Velilla Sánchez, Torrijo.
- 11 Ramón Tarragona del Villar, Villalengua.
- 12 Ramón Aguaviva Gil, íd.
- 13 José Ferrer Bermúdez, íd.
- 14 Gregorio Ladrón Berges, Villarroya.
- 15 Modesto Gargallo González, íd.
- 16 Marcos Velilla Sánchez, Villalengua.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. Pascual González, calle del Azoque, 92.
- 2 José Bagué, Democracia, 79.
- 3 Cesáreo Ballengua Jimeno, Coso, 216.
- 4 Pascual Ara Allué, Portillo, 91.

Capacidades.

- 1 D. Ignacio José Inza Dezo, calle del Cinco de Marzo, 7.
- 2 Pascual Cano Balaguer, San Agustín, 4.

Belchite.*Cabezas de familia.*

- 1 D. Pascual Ferrer Cerro, vecino de Codo.
- 2 Luciano Aznar Pelegrín, Fuendetodos.
- 3 Manuel Binaburo Gil, íd.
- 4 Tomás Jimeno Palacios, íd.
- 5 Bernardo Clemente Sevil, Lécera.
- 6 Francisco Aznar Gómez, íd.
- 7 Pedro Arroyo Peón, íd.
- 8 Mariano Esquerro Casamayor, Letux.
- 9 Bonifacio Cubel Larote, Belchite.
- 10 Ruperto Cubel Lahoz, íd.
- 11 José Calvo Garcés, íd.
- 12 Victorián Cidraque Alcaine, íd.
- 13 Vicente Luño Ermichán, íd.
- 14 Martín Emperador Sancho, íd.
- 15 Prudencio Gallardo Alda, íd.
- 16 Juan García Bosque, íd.
- 17 Gelasio Rabinad Portao, Puebla de Albornón.
- 18 Angel San Alegre, Azuara.
- 19 Eusebio Brinquis Fraso, íd.
- 20 Pascual Alcalá Barroso, íd.

Capacidades.

- 1 D. Cándido Aliza Alona, vecino de Belchite.
- 2 Teodoro Bielsa Perún, íd.
- 3 Martín García Sanón, íd.
- 4 Pedro Escobar Lafoz, íd.
- 5 Manuel Benedicto Ortiz, íd.
- 6 Pablo Benedid Franco, Villar de los Navarros.
- 7 Blas Cebrián Anglez, Villanueva del Huerva.
- 8 Juan Rúa Puero, Valmadrid.

- 9 Julián Bened Benedí, íd.
- 10 Pedro Langa Lafoz, Puebla de Albornón.
- 11 Joaquín Peiro Curiel, Almonacid de la Cuba.
- 12 Casimiro Bardagí Alconchel, Azuara.
- 13 Pascual Conesa Aresón, íd.
- 14 Joaquín Ibáñez Gracia, íd.
- 15 Juan Pablo Guillén Bernad, Herrera.
- 16 Juan Guillén Pardos, íd.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. José Bueno Muro, calle de Casta Alvarez, 7.
- 2 Mariano Ba Langa, Mayoral, 39.
- 3 Luciano Bergasa Abiceta, Lanuza, 20.
- 4 Antonio Capdevila, Manuela Sancho, 15.

Capacidades.

- 1 D. Mariano Martín Ayora, calle del Hospitalito, 4
- 2 Angel Mozota Vicente, Coso, 143.

Borja.

Cabezas de familia.

- 1 D. Florentino Cruz Bellido, vecino de Ainzón.
- 2 Lamberto Medina Carranza, Agón.
- 3 Félix Aranda Ruberte, Ambel.
- 4 Teodoro Aznar Pérez, Alberite.
- 5 Andrés Arruga Serrano, Albeta.
- 6 Rodolfo Araus Chies, Borja.
- 7 Manuel Adán Gascón, íd.
- 8 Bernabé Belsué Catarrecha, íd.
- 9 Florencio Cascán Alda, íd.
- 10 Vicente Borja Bellido, Bulbuento.
- 11 Santiago Berdejo Sánchez, Bureta.
- 12 Andrés Yoldi Yoldi, Bisimbre.
- 13 Eusebio Diego Emperador, Boquiñeni.
- 14 León Berdejo Redrado, Fréscano.
- 15 Severiano Laborda Rodríguez, Fuendejalón.
- 16 Angel Armisén Cuartero, Luceni.
- 17 Dionisio Espligares Salvador, El Pozuelo.
- 18 Pedro Mendivil Sansuán, Novillas.
- 19 Carmelo Charles Sanz, Mallén.
- 20 Pedro Melero Sanjuán, Magallón.

Capacidades.

- 1 D. Luis Cruz Lapramendi, vecino de Ainzón.
- 2 Luciano Lajusticia Estella, Ambel.
- 3 Modesto Jiménez López, Albeta.
- 4 Francisco Urdinarráin Aristimuño, Borja.
- 5 Mariano Pablo Aguilera, íd.
- 6 Zacarías Puyuelo Sancho, íd.
- 7 Constantino Blasco Martínez, Boquiñeni.
- 8 Juan Cuartero Bea, Fréscano.
- 9 Cleto Fuster Remos, Magallón.
- 10 Santiago Yoldi Mezquita, Luceni.
- 11 Luis Lostao Losilla, Novillas.
- 12 Gregorio Sarría Carranza, Agón.
- 13 Gregorio Aguilera Zueco, Borja.
- 14 Manuel Casabona Aguilera, íd.
- 15 Alberto Bona Izarzu, Bulbuento.
- 16 Francisco Coscolla Blasco, Boquiñeni.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. Carmelo Montesa Berrio, calle de Antonio Pérez, 31.

- 2 Ramón Mercier Landeira, Independencia, 4.
- 3 Valero Abad Juste, Agustín.
- 4 José Alvarez Calvo.

Capacidades.

- 1 D. Pedro Duchá Vergara, barrio de Torro, 326.
- 2 Joaquín Escanellas Vicart, calle del So, 160.

Egea de los Caballeros.

Cabezas de familia.

- 1 D. Antonio Barrutia Preciado, vecino Tauste.
- 2 Esteban Benedicto Orduña, íd.
- 3 Teodoro Bonjarte Armalé, íd.
- 4 Baltasar Bona Pellicer, íd.
- 5 Modesto Barón Lambán, Sierra de Luna.
- 6 Felipe Aranda Barón, íd.
- 7 Nicolás Marcos Lafuente, Santa Eulalia.
- 8 Pedro López Gallego, íd.
- 9 Eduardo Monguilod Duarte, Luna.
- 10 Gregorio Monguilod Pérez, íd.
- 11 Juan Berná Abad, Egea.
- 12 Zacarías Orduña Luna, íd.
- 13 Félix Aznárez Mayayo, íd.
- 14 Manuel Aznárez Navarro, íd.
- 15 Francisco Ared Sanz, íd.
- 16 Antonio Bordeta Naya, Egea.
- 17 Luis Lafuente Ller, Pradilla.
- 18 Hilario Muro Jiménez, Remolinos.
- 19 Manuel de Sus Visús, Ardisa.
- 20 Francisco Romeo Pérez, íd.

Capacidades.

- 1 D. Lorenzo Sangüesa Muniesa, vecino Tauste.
- 2 Espiridión Castro Jiménez, íd.
- 3 Francisco González del Castillo, íd.
- 4 Francisco Sabater Cristóbal, íd.
- 5 Tomás Cegoniño Sus, Piedratajada.
- 6 Rafael Arbués Lafuente, íd.
- 7 José Niceto Pardo, Luna.
- 8 Miguel Morlán Bonet, íd.
- 9 Mariano Martínez Melero, Egea.
- 10 José Domínguez Rivas, íd.
- 11 Florencio Franca Romeo, íd.
- 12 Teodoro Dehesa Abriat, íd.
- 13 Leopoldo Dehesa Idoype, íd.
- 14 Faustino Langas Romeo, Ardisa.
- 15 Rafael Arbués Arnal, Santa Eulalia.
- 16 Miguel Marco Lafuente, Puendeluna.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- 1 D. Francisco Merino García, calle del Coso, 182.
- 2 Antonio Más Martínez, íd. 76.
- 3 Federico Martínez Andrés, Democracia, 38.
- 4 José Leaso Orús, San Pablo, 81.

Capacidades.

- 1 D. Mariano Navarro Bonet, calle de San Pablo, 4.
- 2 José Martínez Ubago, Cinco de Marzo, (Conciudad).

SECCION SEXTA

Aladrén.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1913, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Aladrén 25 de agosto de 1912.—El Alcalde, Agustín Laín.

Alagón.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el año viniente 1913, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y horas de oficina, a los efectos reglamentarios.

Alagón 27 de agosto de 1912.—El Alcalde, Joaquín Borao.

Ambel.

Durante el plazo de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1913, a los efectos legales.

Ambel 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, Luis Marquina.

Alcalá de Ebro.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Alcalá de Ebro 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, Justo Castelnó.

Albeta.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios, confeccionado para el corriente ejercicio de 1912, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ochodías, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente.

Albeta 25 de agosto de 1912.—El Alcalde ejerciente, Silvestre García.

Bureta.

Confeccionado el presupuesto municipal para el año 1913, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL, durante el cual podrán interponerse y hacerse las reclamaciones que procedan.

Bureta 27 de agosto de 1912.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Brea.

El presupuesto municipal de esta villa, formado para el año 1913, se halla desde hoy expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Brea 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, José Lázaro.

Castejón de las Armas.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1913 se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Castejón de las Armas 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, José Urbano.

Cetina.

Por traslado del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el 1.º de octubre próximo la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de 25 pesetas, con más las iguales de 380 mulares, a 9 almudes de trigo cada una; 70 caballares y cerriles, a 8 almudes cada uno; y 120 asnales, a 7 almudes, y esta cobrará la verificará el Sr. Profesor en el mes de septiembre de cada año, más el herraje; y que por convenio del actual y anteriores Profesores lo hace el herrero del pueblo.

El plazo para admitir solicitudes, hasta el 20 de septiembre próximo; pasados los cuales, se proveya.

Cetina 20 de agosto de 1912.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Escatrón.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1913, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Escatrón 26 de agosto de 1912.—El Alcalde ejerciente, Pablo Ramos.

Grisén.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1913, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y éstos interponer las reclamaciones que sean pertinentes.

Grisén 24 de agosto de 1912.—El Alcalde, Antonio Lorés.

La Zaida.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con el haber anual de 2.250 pesetas; satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, 1.000, y 1.250 restantes de las iguales entre los vecinos, respondiendo de todas ellas el Ayuntamiento.

Solicitudes documentadas hasta el 29 de septiembre, que se proveerá.

La Zaida 26 de agosto de 1912.—El Alcalde, Andrés Alegría.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BENEDICTO ORDUÑA, Esteban; domiciliado últimamente en Tauste; comparecerá los días seis, siete, ocho y nueve de noviembre de este año, a las diez, para asistir como Jurado a los juicios orales que tendrán lugar el día seis en causa contra Bartolomé Bayanova, por homicidio por imprudencia; y los días siete, ocho y

nueve, en causa contra Felipe Castillo y otro, por homicidio, ante la Audiencia provincial de Zaragoza.

CATALÁN GIL, Pedro; domiciliado en la plaza de San Lorenzo, número uno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en la causa que se sigue sobre lesiones a su hijo Pedro Catalán Garay.

CAÑADILLA COLODRERO, Rafael; domiciliado últimamente en Baena; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para que diga si ratifica la conformidad de sus defensores con la petición Fiscal en causa por estafa, instruída en dicho Juzgado.

DE SOUZA DÉNIZ, Manuel; domiciliado últimamente en Canfranc, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para que diga si ratifica la conformidad de sus defensores con la petición Fiscal en causa por estafa, instruída en dicho Juzgado.

GARCÍA ARÉVALO, Zacarías; domiciliado últimamente en Canfranc; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para que diga si ratifica la conformidad de sus defensores con la petición Fiscal en causa por estafa, instruída en dicho Juzgado.

RODRÍGUEZ DE LA MATA, José Julián; de veinte años, soltero, tabernero, hijo de José y Ramona, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Carnicer, número cinco, ignorándose en la actualidad su paradero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, a usar de su derecho de defensa en la causa que se sigue contra el mismo sobre estafa, por medio de Abogado y Procurador, y de no verificarlo, les serán nombrados de oficio.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para garantizar las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Vicente Morales y Teodoro Lacarta, por corta de leñas en veintisiete de enero de mil novecientos once en el monte La Calzada, de Sisamón, se sacan a la venta, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los mismos a las resultas del expediente, que a continuación se describen, sitos en término municipal de Alhama de Aragón:

De la propiedad de Vicente Morales.

Un albar o tierra secano, sito en la partida de la Zapatera, de cabida de una yugada, equivalente a treinta y ocho áreas catorce centiáreas; que linda al Norte con monte común, al

Sur con Antonio Lázaro, al Este con barrera y al Oeste con Pascual Espejo: valuado en pesetas.

De la propiedad de Teodoro Lacarta.

Una viña secano, situada en la partida de Serratella, de cabida media yugada, equivalente a diez y nueve áreas siete centiáreas, linda al Norte con José Monge, al Sur con Félix Moros, al Este con José Marruedo y al Oeste con montes blancos: valuada en cuarenta pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado se señala el día diez y ocho de septiembre próximo, a las doce; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, al diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a voluntad de cederlo a un tercero, y que no hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca, a veintiséis de agosto de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—D. S. por H. P., Luis E. Muñoz.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Calatorao

Sindicato del Rey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de riego de esta Comunidad, y para tratar del examen de la Memoria semestral, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año para proceder a la elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que corresponden cesar, se convoca a Junta general de regantes para el día 20 del próximo septiembre, a las diez, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de ésta; y si no tuviese efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 1.º de octubre, a la misma hora, con los que concurran.

Calatorao 29 de agosto de 1912.

Sindicato de Michén.—Aguas sobrantes.

Conforme dispone el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, y para tratar del examen de la Memoria semestral, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año 1913 y para proceder a la elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que corresponden cesar, se convoca a Junta general de regantes para el día 20 del próximo septiembre, a las once, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de ésta; y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 1.º de octubre, a la misma hora, con los que concurran.

Calatorao 29 de agosto de 1912.—El Presidente, Tomás Torres.